



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 21 de Febrero de 2014 - Número 5106

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

341.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

342.- Orden n.º 131 de fecha 13 de febrero de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del servicio de ampliación del horario de la sala de lectura de la Biblioteca Pública.

343.- Orden n.º 128 de fecha 13 de febrero de 2014, relativa a rectificación de error en relación a expedientes de "Recogida de aceites vegetales de contenedores naranja en la Ciudad Autónoma de Melilla".

344.- Resolución relativa a la formalización del contrato de suministro de "Armarios rack para el centro de proceso de datos del Centro Tecnológico TIC de Melilla", a Desarrollo Binarios y Comunicaciones.

345.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicios de "Actividades extraescolares en determinados centros escolares públicos designados por la Dirección Provincial del MEC", a Aula Integral de Formación, S.L.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

346.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 30 de enero de 2014, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos en la Ciudad de Melilla.

347.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 30 de enero de 2014, relativo a la aprobación provisional

de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana en la Ciudad de Melilla.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

348.- Notificación a D. Juan Manuel Paredes Turnes.

349.- Notificación a D. Abdelkarim Jatou y otros.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

350.- Resolución N.º 709 de fecha 17 de febrero de 2014, relativa a la aprobación del inicio de periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles, correspondiente al mes de febrero, ejercicio 2014.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

351.- Notificación a D. Mounir Behar y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

352.- Notificación a D. Kamal Tahiri El Hasnaoui.

353.- Notificación a D. Rajia, Khalid.

354.- Orden n.º 847 de fecha 5 de febrero de 2014, relativa a la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes del primer trimestre del año 2014, para la concesión de subvenciones para el apoyo económico a personas con enfermedades crónicas, en la dispensación farmacéutica hospitalaria de tipo ambulatorio en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

355.- Notificación a D.ª Fadua Ahmed Berkan El Yousfi.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

356.- Notificación a D. Aglala, Zineb y otros.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

357.- Orden n.º 56 de fecha 17 de febrero de 2014, relativa a convocatoria del programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para mayores del año 2014.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

358.- Notificación a D. Jesús Antonio San José Castro, promotor de las obras de inmueble sito en calle Alférez Fernández Martín, 23.

359.- Notificación a D. Alberto Orduña Navarro, promotor de las obras de inmueble sito en calle Doctor Juan Rios García, n.º 3 - 1.º B.

360.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 1/2014, seguido a instancias por Grúas Tradecons.

361.- Notificación a D.ª Patricia Gontán Otero.

362.- Notificación a D. Antonio Jesús Domínguez Hernández.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

363.- Notificación a D. Sharaf Abdelssadik Mohand, en exp. n.º 34/2014 y D. Sofian Dris Hamed, en exp. N.º 37/2014.

364.- Notificación a D. Brahem Mimun Abdel-Lah, en expd. n.º 499/2013 y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

365.- Notificación de resoluciones a D. Oisani Manzor, Assia.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

366.- Notificación a D. Mohamed Mohamed, Kasem.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

367.- Notificación a D. Touri Mohamed Rkia, en divorcio contencioso 208/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

341.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2014.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes.

* Pérsame por fallecimiento D. José Imbroda Domínguez.

* Pérsame por fallecimiento D. Juan Herrera Marzo.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 322/13, D^a. Dripha Baddouri.

- Sentencia Juzgado Penal nº 1 de Melilla, autos de J.O. nº 97/13 - P.A. 110/12, D. Abdelmajid Benhjar.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. 282/13, D. Nordin Mohamedi Mohamed.

- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 325/13, Gaselec, S.A.

- Auto Juzgado 1^a. Instancia nº 2, autos de J.V.B. 392/13, Helvetia Seguros.

- Decreto Juzgado 1^a. Instancia nº 5, J.V. nº. 380/13, D. Juan Carlos Fernández Morales.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. 1521/10, Jurado Expropiación Forzosa, M^a. del Carmen Rodríguez Pérez y Mamad Manan Benaisa.

* Ejercicio acciones daños a rotonda (vehículo 7685-GPW).

* Personación en D.P. 2029/2013, daños en vehículo policial 5834-FTD.

* Revocación acuerdo ejercicio acciones daños en cámaras de vigilancia de la Oficina de Atención al Ciudadano en Urbanización Las Palmeras.

* Ejercicio acciones judiciales daños a rotonda y vehículo policial (vehículo 5595-BWS).

* Personación en:

- Autos de P.A. 21/14, Ministerio de Defensa.

- Autos de P.A. nº 2/14, D. Arhimo Mohamed Bouzzati.

- P.A. nº 200/2010, D^a. Silvia Cortés Ortiz.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con adquisición fincas registrales cedidas gratuitamente por EMVISMESA.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con segregación parcela Explanada de San Lorenzo.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con la Asociación Sociocultural Comunidad Gitana de Melilla.

* Apertura local en C/ Pablo Vallescá, 19-bajo (Carmelo Martínez Gómez).

* Apertura local C/ Capitán Jiménez Echevarría, nº 30 (D. Farid Abdelkader Mohamed Achamlal).

* Apertura local C/ Cataluña, nº 26 (D. Hafid Chemlal Benkoulla y D. Alí Chemlala Benkoulla).

* Apertura local C/ Doctor Juan Ríos García, nº 19, G-1 (D^a. Ahmitich Khadija El Outmani).

* Apertura local en C/ Andalucía, nº 45 (Hijos de Karmudi, S.L.).

Melilla, 19 de febrero de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

342.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0131 de fecha 13 de febrero de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un solo criterios de adjudicación (el precio), para la contratación del servicio de "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA"

1. Entidad adjudicadora; Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) reléfono. 952699131/151

5) Teléfono. 952699129

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 32/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, con posibilidad de una sola prórroga por un periodo igual de tiempo mediante acuerdo de las partes, previa solicitud expresa del adjudicatario.

f) Admisión de prórroga: SI

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).92000000-1

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Un criterio (el precio).

4. Valor estimado del contrato: 82.692,30 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 43.000,00 €, desglosado en presupuesto: 41.346,15 €, Ipsi: 1.653,85 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

-Art.75 apartado a) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

-Artículo 78 del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica.

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 18 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

343.- La Excm. Sra. consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por ORDEN, registrada al Núm. 128 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 13 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Vista la propuesta del Consejero de Medio Ambiente y de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER:

En relación con el error gramatical cometido en el Anexo I, cláusula 20 (Criterios de Adjudicación), punto 2 (Horas Adicionales) del expediente "REGOGIDA DE ACEITES VEGETALES DE CONTENDORES NARANJA EN LA CIUDA AUTÓ-

NOMA DE MELILLA", por la presente VENGO EN PROPONER la rectificación del error contenido en la cláusula 20, punto 2 del Anexo I (donde aparece la palabra "horas adicionales" debe ser sustituida por "ciclos adicionales"), quedando dicho punto de la siguiente manera:

2.- Ciclos Adicionales (20 puntos)

Se establecerá en la oferta el número de ciclos adicionales, sin coste para la Administración, por el período de los tres años de duración del Contrato, entendiéndose ciclo como el servicio completo de recogida y traslado a gestor autorizado de una ubicación, independientemente de que esta conste de uno o dos contenedores de recogida.

La oferta mayor de Ciclos Adicionales, se puntuará con un total de veinte (20) puntos y la oferta menor con cero (0) puntos, asignándose al resto de ofertas su puntuación mediante interpolación lineal entre los valores anteriores.

Sea:

Hmax: Número máximo de ciclos ofertados

HMB: Menor número de ciclos ofertados

Hoy: Número de ciclos ofertados por la empresa

i

Voi: Valoración de la oferta i

Vmax: Valoración máxima

La valoración de la oferta del licitador i, VOi; con oferta de ciclos HOi vendrá dada por:

(HOi-HMB)

VOi: Vmax -----

(Hmax-HMB)

Asimismo, conceder un nuevo plazo para publicar anuncio de esta contratación en el BOME y en el Perfil del Contratante, para que los empresarios interesados presenten sus ofertas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio.

Melilla, 18 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO
UNIÓN EUROPEA- FEDER
P.O. FEDER 2007-2013
Una Manera de hacer Europa

344.- Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla. Eje 1, tema prioritario 02.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Suministro de "ARMARIOS RACK PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO TIC DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 163/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

B) Descripción del objeto: ARMARIOS RACK PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO TIC DE MELILLA

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME nº 5080 de fecha 22/11/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 129.000,00 €, IPSI: No sujeto.

PLAZO DE ENTREGA: DOCE (12) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 06 de Febrero de 2014.

B) Contratista: DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 90.495,00€ IPSI: No sujeto.

6.- Formalización del contrato 14 de Febrero de 2014.

Melilla, 14 de Febrero de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONTRATACIÓN

345.- Resolución Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicios de "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DETERMINADOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEC" .

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 118/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DETERMINADOS CENTROESCOLARES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEC".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 5.058, de fecha 06 de septiembre de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma: Varios criterios.

4.-

Presupuesto base de licitación: 156.868,92 €, desglosado en presupuesto: 150.835,50 €, Ipsi: 6.033,42 €.

A) Presupuesto base de licitación: 156.868,92 €, desglosado en presupuesto: 150.835,50 €, Ipsi: 6.033,42 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

C) 5.-Adjudicación:

A) Fecha: 27 de enero de 2014.

B) Contratista: AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L. CIF: B-23465594

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 125.375,00 €, a dicho importe le corresponde un ipsi de 5.015 €, ya aceptado por su empresa según escrito de fecha 14 de enero de 2014.

6.-Formalización: 13 de febrero de 2014

Melilla, 13 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
ANUNCIO

346.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 30/01/2014 aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos en la Ciudad de Melilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE ORDENANZA FISCAL

Primero.- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del

Precio Público por la Prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos en la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la exposición pública por un período de treinta días mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de anuncios de la Ciudad y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes de los acuerdos adoptados y la modificación de la Ordenanza Fiscal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Modificación del articulado de la Ordenanza.

Cuarto.- Facultar al Sr. Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público, durante el plazo de 30 días, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 17 de febrero del 2014.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
ANUNCIO

347.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 30/01/2014 aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana en la Ciudad de Melilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE ORDENANZA FISCAL

Primero.- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora

del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana en la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la exposición pública por un período de treinta días mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de anuncios de la Ciudad y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes de los acuerdos adoptados y la modificación de la Ordenanza fiscal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Modificación del articulado de la Ordenanza.

Cuarto.- Facultar al Sr. Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público, durante el plazo de 30 días, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 17 de febrero del 2014.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

348.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los

mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JUAN MANUEL PAREDES TURNES

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICION

RESOLUCION: 337

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 14 de febrero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

349.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de FRACCIONAMIENTO

Tramite: FEACCIONAMIENTO

NOMBRE	P.PAGO
ABDELKARIM JATOU	3977
FRANCISCO FUERTES MARTINEZ	4070
CARLOS MANUEL BENITEZ CROCE	4041
MIMONA MOHAMED AHMED	4035
RAUL AIBAR BOIX	4019
ANA MARIA MARTIN DOMINGUEZ	3876
MIGUEL ANGEL VILLEGAS RUIZ	3933
JAVIER BENAISA MOHAMED	3987
HOUSSEIN MOHAMED AISA	3956
HUAFA ABDEL-LAH MOHAMED	3962
NAJIM AOMAR MOHAMEDI	4014
FARID MOHAMED MIMUN	3984
MOHAMED EBN ALLAL ECHAIKHI	
SERGIO HILARIO PRADOS	3958
MOHAMED AHMED MOHAMED	
SAMIRA MOHAMED HAMU	3898
FATIMA AMARUCH AMARUCH	3858
NABILA BUZZIAN AMAR	3853
JOSE GUILLERMO OÑA PAJARES	3895
CARLOS BONILLO MONTERO	3619
JOAQUIN MANUEL CALLEJON ANGEL	3903
AHMED MOHAMED AMAR	
MANUEL LORES ALVAREZ	3846
HASSAN MOHAMED MEHAMED	3808
TLEITMAS SALAH BOCADOR	
HASSAN BENAISA MIMON	
ISABEL MARIA SAEZ MARTINEZ	
JOSEFINA MIRALLES SANTOS	3827

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de febrero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA

350.- El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 709 de fecha 17 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSKOS EN LA VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de febrero, ejercicio 2014, y abarcará desde el día 25 de febrero de 2014, al 25 de abril de 2014, ambos inclusivos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de febrero de 2014. - El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

351.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. MOUNIR BEHAR	NIE X-6269130-C	0080	04-02-2014
D. MOHAMED HACHIR	NIE X-3805780-Q	0048	24-01-2014
D. ABDERRAHMANE ASSAID	NIE X-9624642-Q	0044	20-01-2014
D. MOHAMED MALLALI	NIE X-9790810-C	0038	21-01-2014
D. MOHAMED EL ABDELLAOUI	NIE Y-0487491-C	0037	21-01-2014
D. HAMID CHAYBI	NIE X-3475182-C	0086	05-02-2014

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 14 de febrero de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

352.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-035/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. KAMAL TAHIRI EL HASNAOUI, con D.N.I./N.I.E.: 44.072.474N- Escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero de 2013, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-035/13, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de febrero de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

353.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-001/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: RAJIA, KHALID

D.N.I./N.I.E.: X6.640.446R

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 27 de enero de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de febrero de 2014.
La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

354.- La Excmo Sra Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden nº 847 de 5 de febrero de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla asumió los traspasos en materia de sanidad con efectos desde el 1 de enero de 2006, según lo dispuesto en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad.

II.- Entre los traspasos que se contenían en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, se hacía expresa mención al traspaso de las competencias y las funciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla a: "Apartado B)(...)j) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria".

III.- Que la competencia en materia de desarrollo de los citados programas corresponde a la Consejería de B. Social y Sanidad, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario nº 20, de 26/08/2011)

IV.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EN LA DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA HOSPITALARIA DE TIPO AMBULATORIO EN LA CIUDAD DE MELILLA (publicándose en el BOME nº 5069, de 13/10/2013).

V.- La Base Primera de la mismas recoge en su apartado j) que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el artículo 4 del Reglamento General de Subvenciones aprobada por la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. nº 4224, de 9 de septiembre de 2005) que dispone que las subvenciones que otorgue la Ciudad Autónoma de Melilla, se regirán por el presente Reglamento, por las Bases de Ejecución

del Presupuesto y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

VI.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria trimestral del presente ejercicio presupuestario, crédito en la Aplicación Presupuestaria 05 23200 48900 "CONVENIOS MINISTERIO", Informe de crédito núm. de operación 1201400005772, de fecha 29 de enero de 2014, expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad de Melilla, para la convocatoria de la subvenciones para el apoyo económico a personas con enfermedades crónicas, en la dispensación farmacéutica hospitalaria de tipo ambulatorio en la ciudad de melilla, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo económico a personas con enfermedades crónicas, en la dispensación farmacéutica hospitalaria de tipo ambulatorio en la ciudad de melilla (BOME nº 5069, de 13/10/2013), VENGO EN DISPONER:

La apertura del plazo para la presentación de las solicitudes del primer trimestre del año 2014, con sometimiento a las Bases publicadas para este tipo de ayudas en el BOME nº 5069, de 13/10/2013).

Publíquese la presente Orden y el modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento."

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 5 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica PS.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

355.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2014 con el número que se relaciona a continuación, por desconocerse su paradero, mediante el presente

anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Fadua Ahmed Berkan El Yousfi, N.º de orden o resolución, 0455, Fecha, 16/01/2014, Exp., 250/13.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto integro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, 1ª planta, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN**

ANUNCIO

356.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2013 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
AGLALA, ZINEB	X5821315S	66514	26/12/13
LÓPEZ MOHAMED, INÉS	45303708X	66503	26/12/13
AHMED BERKAN, FADOUA	X1678263E	66463	23/12/13
ALI OUALI, MINA	45302199L	66462	23/12/13
LÓPEZ PULIDO, JOSE MANUEL	45295614N	65058	17/12/13
CANELA FDEZ. Mª. MILAGROS	45278226N	65543	18/12/13
NÚÑEZ SÁNCHEZ, Mª. DEL CARMEN	24796085S	59051	18/11/13
AMGHAR, HANANE	X7507502A	66506	26/12/13
EL KAYCHOUHI, MANAN	X3817308K	10	2/01/14
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	26347522X	77	2/01/14
BUMEDIEN ABDESELAM, MOHAMED	45297335P	58010	13/11/13

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71,1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992), Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

Melilla a 10 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Juan Polomo Picón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

357.- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2014.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 17 de febrero de 2014, registrada con el número 56, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550 y publicado en el BOME nº 4912, de 13 de abril de 2012, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VIENE EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2014, con cargo a la partida "Área del Mayor y Relaciones Vecinales" 14/23303/22699, RC números de operación 12014000003610 (Viajes de ocio) 12014000003620 (Viajes balneoterapéuticos):

1. OFERTA DE PLAZAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2014.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 250 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento.
El resto de plazas disponibles se adjudicarán conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre: 600 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior.									
<p>El resto de plazas disponibles conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.</p> <p>La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando un coeficiente corrector, a la puntuación total obtenida.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Participaciones</th> <th>Coeficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>0,95</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>0,90</td> </tr> <tr> <td>4 o más</td> <td>0,85</td> </tr> </tbody> </table>	Participaciones	Coeficiente	2	0,95	3	0,90	4 o más	0,85	<p>40 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.</p> <p>30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.</p> <p>30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.</p>
Participaciones	Coeficiente								
2	0,95								
3	0,90								
4 o más	0,85								

Este número de plazas podrá verse incrementado si las disponibilidades presupuestarias y el coste del programa así lo permiten.

Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.

2.- REQUISITOS

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.

2. Estar comprendido el solicitante en el campo de aplicación del sistema público de pensiones o ser beneficiario del mismo en virtud de ley o convenio internacional.

3. Tener cumplidos los 60 años y, en caso de que en la solicitud concorra con su cónyuge o pareja, que ésta tenga cumplidos 45 años, en ambos casos a 31 de Diciembre del año en curso.

4. Ser residente y estar debidamente empadronado el solicitante en la Ciudad Autónoma de Melilla.

5. Percibir ingresos brutos no superiores a 22.151 euros anuales, cuando se trate de un solicitante individual, o 29.461 euros anuales cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.

No obstante, aquellas personas que superen el límite económico previsto en estas bases, podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una lista de reserva que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas. En este caso el orden de preferencia vendrá determinado exclusivamente por la menor cuantía de los ingresos brutos percibidos durante el último año fiscal declarado, dividido por 1,33 en el caso de matrimonio o unión de análoga naturaleza.

6. Valerse por sí mismo en las actividades de la vida diaria y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial ni enfermedad contagiosa.

7. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios:

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

2. Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:

a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.

c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

El tratamiento balneoterapéutico completo tendrá una duración de tres años, participando cada beneficiario en el programa del año correspondiente al del inicio del tratamiento y en los dos siguientes.

3. Pólizas colectivas de seguro.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, y se podrán presentar en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en el plazo comprendido entre los días 22 de febrero y 21 de marzo del corriente año, ambos inclusive, y en el modelo oficial que se podrá retirar de la Oficina de Información Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, acompañadas de los siguientes documentos:

" DOS FOTOCOPIAS DEL DNI O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR DEL SOLICITANTE, Y DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO.

" CERTIFICADO DE PENSIÓN O PENSIONES (Sólo si se perciben pensiones del ISFAS, MUFACE o IMSERSO)

" INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.

" ESPECIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO MÉDICO AL QUE, EN SU CASO, ESTÉN SUJETOS LOS PARTICIPANTES.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondientes a los dos miembros de la pareja.

5.- FORMA DE PAGO

1.- Una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido deberá abonar en la Caja de la

Ciudad Autónoma de Melilla, o en la entidad BBVA C/C 0182 3430 09 0205540268, en concepto de reserva y aceptación de la plaza, el importe de 30 euros, salvo el caso de que accediera a la plaza a través de la lista de reserva por superar el límite de ingresos, en cuyo caso el importe sería de 150 euros.

2.- El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, en la sede de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, dentro del plazo de diez (10) días desde el siguiente al de la publicación en BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y en todo caso antes de la partida del viaje del que se haya sido beneficiario.

3.- La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

6.- BAREMO DE APLICACIÓN

1.- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.

(De aplicación sólo a las solicitudes de viajes balneoterapéuticos).

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad del tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o varios de los tipos de tratamientos incluidos en el programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe médico (Anexo 3) que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

TIPO DE TRATAMIENTO	PUNTUACIÓN
<p>1.- Si el tratamiento es para afecciones reumatológicas o respiratorias</p> <p>↗ En el caso de afecciones reumatológicas: Se valorarán las articulaciones afectadas y su número, así como si existe impotencia funcional, dolor, deformidades, rigidez, etc.</p> <p>↗ En caso de precisar tratamiento respiratorio: Se valorará si tiene afectadas las vías respiratorias altas o las bajas, si existe, de forma importante, clínica llamativa, auscultación bronco pulmonar severa, alteraciones radiológicas importantes o alteraciones gasométricas severas y número de reagudizaciones en el último año.</p>	Hasta 50 puntos
<p>2.- Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el programa:</p> <p>En este supuesto se valorará el número de procesos agudos que se hayan sufrido en el último año, así como su tipología.</p>	Hasta 25 puntos

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

2.- Situación económica:

En esta variable se valorarán los ingresos brutos anuales del solicitante y, en su caso de su cónyuge, referidos al último ejercicio fiscal declarado.

El baremo para la valoración de la situación económica de los solicitantes será el siguiente:

TRAMOS DE INGRESOS	PUNTUACIÓN
Ingresos hasta PMJSC	40
Ingresos superiores < PMJSC x 1,25	35
Ingresos superiores < PMJSC x 1,50	30
Ingresos superiores < PMJSC x 1,75	25
Ingresos superiores < PMJSC x 2	20
Ingresos superiores < PMJSC x 2,25	15
Ingresos superiores < PMJSC x 2,50	10

PMJSC = Pensión Mínima de Jubilación para mayores de 65 años sin cónyuge a cargo, en cómputo anual = 8.860,60 euros.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza los límites de la tabla anterior se multiplicarán por 1,33.

3.- Edad.

En esta variable se valorará la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad, redondeándose las fracciones por exceso. La referencia para la valoración será la edad del solicitante a día 31 de diciembre del año en curso.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

7.- PRIORIDAD EN CASO DE EMPATE EN LA BAREMACIÓN

Los empates se dirimirán por orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

8.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO DE SELECCIÓN

Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de selección, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El órgano colegiado competente para baremar las solicitudes estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

9.- LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Baremas las solicitudes presentadas se formulará por el órgano instructor, como propuesta de resolución, una lista provisional de beneficiarios, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria, publicándose en el Boletín

Oficial de la Ciudad la lista definitiva de beneficiarios, espera, excluidos y de reserva.

10.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que las notificaciones que se deriven de la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

11.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 17 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

358.- Habiéndose intentado notificar la orden de archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística, a D. JESUS ANTONIO SAN JOSE CASTRO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALFÉREZ FERNANDEZ MARTIN, 23, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 186 de fecha 27 de enero de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

"En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, 23, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Fomento resulta que por Orden de esta Consejería registrada al número 4049, de fecha 21 de noviembre de 2013, se ha concedido Licencia de Obras Mayor a D. JESUS ANTONIO SAN JOSE CASTRO, para la ejecución de las siguientes obras : LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (con la cubierta de la vivienda no transitable sólo para uso de mantenimiento).

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, 23."

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, 23.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 17 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

359.- Habiéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de reposición de la legalidad urbanística, a D. ALBERTO ORDUÑA NAVARRO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR, 3-1 1B, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 187, de fecha 27 de enero de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

"En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 3-1 1B, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Fomento resulta que con fecha 15 de enero del presente, se ha recibido escrito en esta Consejería de D. ALBERTO ORDUÑA NAVARRO, adjuntando fotografías sobre retirada del techado que cerraba el patio de luces.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 3 -1 1B. "

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 3 -1 1B.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con

la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 17 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

360.- Expediente Administrativo:

Reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del artículo 29 de Reglamento de Disciplina Urbanística.

Interesados:

GRUAS TRADECONS, S.L.

Emplazamiento:

Altos del Real, Pista de Carros, Finca nº 2765.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 0000001/ 2014, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha once de febrero del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por GRUAS TRADECONS contra resolución de esa Administración de fecha 13/Noviembre/13, cuya copia se adjunta, y en cumplimiento en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V. I. :

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 14 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

361.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la resolución de revocación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
PATRICIA GONTAN OTERO609A	RBE RESOLUCIÓN REVOCACIÓN	RBE0521010100001108X

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la resolución de revocación correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 18 de febrero de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

362.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
ANTONIO JESUS DOMÍNGUEZ HERNANDEZ340D	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008	RBE1526010100023208P

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 18 de febrero de 2014. - El Director General. José Luis Matías Estévez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

363.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 17 de febrero de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

EXPEDIENTE						INFRINGIDA	SANCIÓN
2014	34	SHARAF ABDELSSADIK MOHAND	45304395F	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	37	SOFIAN DRIS HAMED	45300435A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

364.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 17 de febrero de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	499	BRAHEM MIMUN ABDEL-LAH	45305678W	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2013	521	ALI MOHAND MOH	45302899Y	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2013	534	NOURDINE AMEZIANE EL MESEGHILI	46295030D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2013	515	ELOY LOPEZ PULIDO	45292548M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	514	NORDIN EL ABDAOUI EL OUAKILI	45320464E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2013	568	LUIS ALEJANDRO SAN JOSE SUAREZ	45305881K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2013	628	JOSE FERNANDO NAVARRO AIJON	45267934R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	634	MOHAMED BOUARFAOUI	Y2436950E	SANT PERE DE RIBES	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2013	660	ABDESELAM ABDESELAM BUHUT	45300463P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	661	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45288878S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

365.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación de la Directora General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Directora Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIE	F. RESOLUCIÓN
52/015/13	S: OISANI MANZOR, Assia R: MANZOR HAMIDA, Hamal	AAF032659 45295701 F	03/12/13
52/037/13	S: ISRISSI EL BASRI, Bilal R: EL BASRI BELGHAZI, Siham	42230969 W 45320661 N	03/12/13
52/048/13	S: MOHAMED EL BIYANI, Fuad R: EL BIYANI BOUSLAM BOUSLAM	45316816 P 45258202 V	03/12/13
52/053/13	S: SALHI EL IDRISI, Karima	45359423 L	03/12/13
52/066/13	S: MOHAND ABDERRAHAMAN, Taanant	45289892 V	03/12/13
52/067/13	S: MOHAMED MOHAMED, Karim R: MOHAMED ABDEL LAH, Farida	45315581 S 45308656 Z	03/12/13
52/071/13	S: CERVANTES AYDOUCH, Soher R: AYDOUCH, Fattouma	45308992 G X1970564Q	03/12/13
52/079/13	S: ABEDEL LAH ABDESELAM, Abdel-lah	45297702 F	03/12/13
52/088/13	S: ASSAM MIMUN, Abdelhilah R: ASSAM, El Mostapha	45319559 Z X3825859Q	03/12/13

52/091/13	S: EL JANTAFI EL AMROUSI, Radhua R: EL AMROUSI EL AMROUSI, Mounia	45317219 C 45358012 B	03/12/13
52/107/13	S: LOPEZ EL AZOUZI, Carlos Miguel R: EL AZOUZI EL AZRAK, Hanane	01662204V 01662203Q	04/12/13
52/0112/13	S: HAMED HAMIDO, Dalila	45300374B	03/12/13
52/113/13	S: RODRIGUEZ ARTILLO, Christian	45307799F	03/12/13
52/206/13	S: TIEB MOHAMED, Karim	45290752A	03/12/13
52/213/13	S: ABDELKADER MOHAMED, Tamimount	45284125T	03/12/13
52/219/13	S: RAMIREZ VELEZ, Antonio José	45269283Q	03/12/13
52/241/13	S: MOH CHAIB, Kamelia	45302754E	03/12/13
52/251/13	S: EL IDRISI EL BOUANANI, Nadin R: ABDEL HACH MOHAMED, El Idrissis	44070374M 45297155N	03/12/13
52/252/13	S: EL IDRISI EL BOUANANI, Souhayl R: ABDEL HACH MOHAMED, El Idrissis	44070375Y 4529155N	03/12/13
52/259/13	S: AZARFANE HANAFI, Soumaya R: HANAFI HAJJOUJI, Zohra	01662274H 46478986B	03/12/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

366.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049510371 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 13 de febrero de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**MELILLA**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MOHAMED MOHAMED KASEM	45298972N	52201200000393	705,44	3%	726,60	01/06/2012 30/07/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
				5%	740,71		
				10%	775,98		
				20%	846,53		

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5**

DIVORCIO CONTENCIOSO 208/2013

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

367.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 19/14

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 30 de enero de 2014.

Vistos por D. Miguel. Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes autos de JUICIO VERBAL sobre divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado bajo el número 208 del año 2013, a instancia de DNA. NARJES JNAH HAMMOU, representada por la Procuradora Dña. Belén Puerto Martínez y asistida por la Letrada, Dña. María José Delgado Martínez, contra D. TOURI MOHAMED RKIA, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Dña. Belén Puerto Martínez, en nombre y representación de D.ª NARJES JNAH HAMMOU, contra D. TOURI MOHAMED RKIA, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por DIVORCIO DE AMBOS CONYUGES, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Touri Mohamed Rkia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a 5 de febrero de 2014.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

